III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 1321/2026, de 17 de abril, la alcaldesa-presidenta, D.ª Carla Isabel Greciano Barrado, en virtud de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

PRIMERO. Se modifica el apartado segundo del Anexo VI de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Reservas para familias.
»2.1. Señal vertical: rectangular 600 mm por 900 mm, con panel complementario con la leyenda «Obligatorio exhibir Tarjeta TEF. Máx. 3 h.»:

»2.2. Marcas viales: línea perimetral de la plaza de color blanco continuo, con el pictograma de un carro de bebé, en el interior de un cuadrado, de 1000 mm x 1000 mm, con borde blanco:

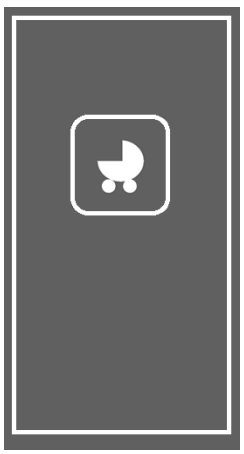

».

BOCM-20260514-69

SEGUNDO. Se modifica el apartado séptimo del Anexo VII de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, que queda redactado de la siguiente manera:

«7. Calles adyacentes.
Podrán optar a la autorización como residentes aquellos vecinos cuya vivienda, sin estar incluida en la Zona SER, se encuentra en vías adyacentes, cuando tengan las mismas características funcionales que los residentes de la Zona SER. Se han establecido como adyacentes a la actual zona SER:

- Ctra. de Torrelodones n.º 30 y n.º 32 (fincas de la Urb. Calle Cañuelo).
- Ctra. de Villalba (impares) del n.º 1 al n.º 17».

TERCERO. Se añade una disposición general nueva en el apartado 1 del Anexo VIII de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, con esta redacción:

«1.7. La renovación de las autorizaciones anuales de residentes, comerciantes y talleres requerirá la previa solicitud del interesado, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que deberá presentarse a través de los medios habilitados por la oficina del SER.

»Para poder obtener antes del 1 de enero la autorización, el plazo de presentación de solicitudes será del 15 de octubre al 15 de diciembre del año anterior al que se desea renovar».

CUARTO. Se modifica el apartado quinto del Anexo VIII de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, que queda redactado de la siguiente manera:

«5. Autorizaciones para talleres de reparación de vehículos.

5.1. Objetivo: permitir el estacionamiento temporal **en plazas verdes** de vehículos recién reparados o en reparación, sin perjudicar a la clientela de talleres ubicados dentro de la zona SER.

5.2. Requisitos:

a) El solicitante será el titular del negocio, acreditado mediante alta en el IAE y domicilio fiscal en Galapagar.
b) El taller habrá de estar ubicado dentro de la Zona SER.
c) Abono de la tasa que se establezca en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la Zona SER de Galapagar.
d) Como máximo se aprobarán 8 autorizaciones por taller, no vinculadas a vehículo concreto.
e) El tiempo máximo de estacionamiento por vehículo (reparado o en reparación) será de 72 horas consecutivas.
f) Será obligatoria la exhibición en el salpicadero de la autorización, en formato físico de tamaño DIN A5 (148 mm x 210 mm), conforme al siguiente modelo:

».

BOCM-20260514-69

QUINTO. Se modifica el Anexo IX de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO IX

LISTADO DE CALLES INCLUIDAS EN LA ZONA SER

VÍAS DENTRO DE LA ZONA SER	COLOR	DESDE	HASTA
Av. Voluntarios	AZUL	Calle Soberanía	Calle Cerro Manchón
Calle Álamo	AZUL	Calle Cerro del Aire	Calle Soberanía
Calle Calvario	AZUL	Calle Caño	Calle Pintor Rafael Botí
Calle Cantos	AZUL	Calle Cerro del Aire	Calle Casa Veleta
Calle Caño	AZUL	Plaza Iglesia	Plaza del Caño
Calle Casa Veleta	AZUL	Calle Cantos	Plaza Victorino Martín Andrés
Calle Cerro Manchón	AZUL	Av. Voluntarios	Calle Veracruz
Calle Comercio	AZUL	Calle Estafeta	Ctra. Torrelodones
Calle Cotos	AZUL	Calle San Gregorio	Calle Guadarrama
Calle Escorial	AZUL	Colegio Carlos Ruiz (acera pares)	Calle Colmenarejo
Calle Estafeta	AZUL	Plaza Torero José Tomás	Calle Soberanía
Calle Frontera (acera impares)	AZUL	Calle Veracruz	Calle Cerro Manchón (Casa Pueblo)
Calle Guadarrama	AZUL	Guadarrama nº127 (Polideportivo)	Plaza Iglesia
Calle Henares	AZUL	Plaza Torero José Tomás	Calle Juan Fraile
Calle Juan Fraile	AZUL	Calle San Gregorio	Calle Cruces
Calle Matas	AZUL	Calle Torrelodones	Plaza Torero José Tomás
Calle Mercado (impares)	AZUL	Calle Pedriza	Calle Guadarrama
Calle Palomera	AZUL	Calle Albufera	Calle Ramona
Calle Pedriza	AZUL	Calle Toril	Calle Pedriza n.º 26 (Cementerio)
Calle Pinilla	AZUL	Calle Cotos	Calle Juan Fraile
Calle Procesiones	AZUL	Plaza del Caño (Juzgado de Paz)	Procesiones n.º 2 (Funeraria)
Calle Ramona	AZUL	Plaza del Caño	Calle Ramona n.º 39
Calle Ramona	AZUL	Calle Ramona n.º 73	Ctra. Guadarrama
Calle San Gregorio	AZUL	Travesía Escuelas	Plaza Iglesia
Calle Soberanía	AZUL	Ctra. Torrelodones	Ctra. El Escorial (M-505)
Calle Torrelodones	AZUL	Av. Voluntarios	Calle Matas
Calle Veracruz	AZUL	Calle Príncipe	Calle Soberanía
Plaza Torero José Tomás	AZUL	Calle San Gregorio	Calle Henares
Plaza Victorino Martín Andrés	AZUL	Calle Casa Veleta	Calle Álamo
Av. Voluntarios	VERDE	Calle Cerro Manchón	Calle Frontera
Calle Arroyo Panaderos	VERDE	Calle Procesiones	Calle Cantos
Calle Blazquilla	VERDE	Calle Melonares	Calle Torrelodones
Calle Calvario	VERDE	Calle Pintor Rafael Botí	Calle Pedriza
Calle Canteros	VERDE	Calle Escuelas	(sin salida)
Calle Cantos	VERDE	Calle Procesiones	Calle Cerro del Aire
Calle Cañuelo	VERDE	Ctra. Torrelodones	Av. Voluntarios
Calle Casota	VERDE	Calle Calvario	Calle Egidillo
Calle Cerro del Aire	VERDE	Calle Soberanía	Plaza de Colón
Calle Cerrolén	VERDE	Calle Lonja	Calle Pedriza
Calle Claridad	VERDE	Ctra. Villalba	Calle Escuelas
Calle Colmenarejo	VERDE	Plaza del Caño	Ctra. El Escorial (M-505)
Calle Comercio	VERDE	Av. Voluntarios	Ctra. Torrelodones
Calle Egidillo	VERDE	Calle Guadarrama	Calle Calvario
Calle Escorial	VERDE	Ctra. Guadarrama	Calle Procesiones
Calle Escuelas	VERDE	Ctra. Villalba	Calle Toril
Calle Frontera	VERDE	Av. Voluntarios	Calle Cerro Manchón
Calle Fuente Álamo	VERDE	Calle Escuelas	Calle San Gregorio
Calle Fuente del Gitano	VERDE	Calle Veracruz	Ctra. El Escorial (M-505)
Calle Gamones	VERDE	Calle Juan Fraile	(sin salida)
Calle Herrenes del Arca	VERDE	Calle Palomera	Calle Calvario
Calle Isabela	VERDE	Ctra. Guadarrama	Calle Palomera
Calle Juan Fraile	VERDE	Calle Cruces	Calle Escuelas
Calle Laurel	VERDE	Calle Calvario	(sin salida)
Calle Lonja	VERDE	Calle Pedriza	Calle Guadarrama
Calle Matamora	VERDE	Calle Tenería	(sin salida)
Calle Melonares	VERDE	Plaza Torero José Tomás	Calle San Gregorio
Calle Mercado (pares)	VERDE	Calle Pedriza	Calle Guadarrama
Calle Morcuera	VERDE	Calle Guadarrama	Calle Toril
Calle Mulhacén	VERDE	Calle Guadarrama	(sin salida)

BOCM-20260514-69

VÍAS DENTRO DE LA ZONA SER	COLOR	DESDE	HASTA
Calle Ntra. Sra. Asunción	VERDE	Calle Escorial	Calle Ramona
Calle Palomera	VERDE	Calle Pedriza	Calle Albufera
Calle Pedriza	VERDE	Acera del colegio Jacinto Benavente	Ctra. de Guadarrama
Calle Peña Sacra	VERDE	Calle Guadarrama	Calle Tres Picos
Calle Príncipe	VERDE	Calle Soberanía	Calle Veracruz
Calle Pintor Rafael Botí	VERDE	Calle Prado Mingo	Calle Calvario
Calle Prado Mingo	VERDE	Calle Ramona	Calle Escorial
Calle Principal	VERDE	Calle Cañales	Calle Tenería
Calle Procesiones	VERDE	Plaza del Caño	Calle Veracruz
Calle Puente de Cazorla	VERDE	Calle Procesiones	Calle Pintor Rafael Botí
Calle Ramona	VERDE	Calle Ramona n.º 39	Calle Ramona n.º 71
Calle Rodandero	VERDE	Calle Pintor Rafael Botí	Plaza del Caño
Calle Ruedas	VERDE	Ctra. El Escorial (M-505)	(sin salida)
Calle Saeta	VERDE	Calle Procesiones	Calle Veracruz
Calle San Gregorio	VERDE	Calle Melonares	Travesía Escuelas
Calle Tejoneras	VERDE	Calle Calvario	Calle Cuesta del Rodandero
Calle Tenería	VERDE	Calle San Gregorio	Calle San Gregorio
Calle Tirol	VERDE	Ctra. Guadarrama	Calle Isabela
Calle Torrelodones	VERDE	Ctra. Torrelodones	Calle Matas
Calle Tres Picos	VERDE	Calle Guadarrama	Calle Mulhacén
Calle Trigales	VERDE	Calle Cerro Manchón	Av. Voluntarios
Calle Trigo	VERDE	Calle Fuente del Gitano	Av. Voluntarios
Calle Vallejo de los Haces	VERDE	Calle Guadarrama	Calle Juan Fraile
Calle Veracruz	VERDE	Ctra. El Escorial (M-505)	Calle Príncipe
Calle Viñas	VERDE	Calle Palomera	Calle Herrenes del Arca
Plaza de Colón	VERDE	Plaza del Caño	(sin salida)
Plaza del Caño	VERDE	Calle Caño	Plaza de Colón
Travesía Escuelas	VERDE	Calle San Gregorio	Calle Escuelas
Av. Voluntarios	-	Calle Soberanía	Plaza de la Constitución
Cale Pincel	-	Calle Pintor Rafael Botí	(sin salida)
Calle Alamillos	-	Calle Soberanía	(sin salida)
Calle Albufera	-	Calle Palomera	Calle Monasterio
Calle Arco	-	Calle Caño	Plaza Alfonso X
Calle Buenos Aires	-	Calle Tenería	(sin salida)
Calle Burgo	-	Calle Pintor Rafael Botí	(sin salida)
Calle Cañales	-	Calle San Gregorio	Calle Tenería
Calle Cisne	-	Calle San Gregorio	Calle Melonares
Calle Concejo	-	Calle Caño	Plaza Alfonso X
Calle Cruces	-	Calle Juan Fraile	Travesía Escuelas
Calle Cuatro Suertes	-	Calle Guadarrama	(sin salida)
Calle Cuesta de la Maja	-	Calle Álamo	Calle Casa Veleta
Calle Cuesta del Rodandero	-	Calle Rodandero	Calle Caño
Calle Dintel	-	Calle Escuelas	(sin salida)
Calle Gavilán	-	Calle Isabela	Calle Ramona
Calle Herrería	-	Ctra. El Escorial (M-505)	Calle Escorial
Calle Jarama	-	Plaza Torero José Tomás	Calle Blazquilla
Calle Miratorre	-	Av. Voluntarios	(sin salida)
Calle Monasterio	-	Calle Albufera	Calle Palomera
Calle Monte Agreste	-	Calle Egidillo	Calle Guadarrama
Calle Noria	-	Calle Puente de Cazorla	Calle Colmenarejo
Calle Paloma	-	Calle Fuente del Gitano	(sin salida)
Calle Peñote	-	Calle San Gregorio	Calle Melonares
Calle Yucas	-	Calle Melonares	(sin salida)
Ctra. Torrelodones	-	Calle Cañuelo	Calle Soberanía
Plaza Alfonso X	-	Calle Cantos	Av. Voluntarios
Plaza de la Constitución	-	Plaza de la Iglesia	Av. Voluntarios
Plaza de la Iglesia	-	Calle Guadarrama	Calle San Gregorio
Plaza Pte. Adolfo Suárez	-	Calle Guadarrama	(sin salida)
Urb. Galapark	-	Calle Pedriza	(sin salida)

BOCM-20260514-69

SEXTO. Se modifica el Anexo X de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO X

PLANO Y COLOR DE LAS PLAZAS EN LA ZONA SER

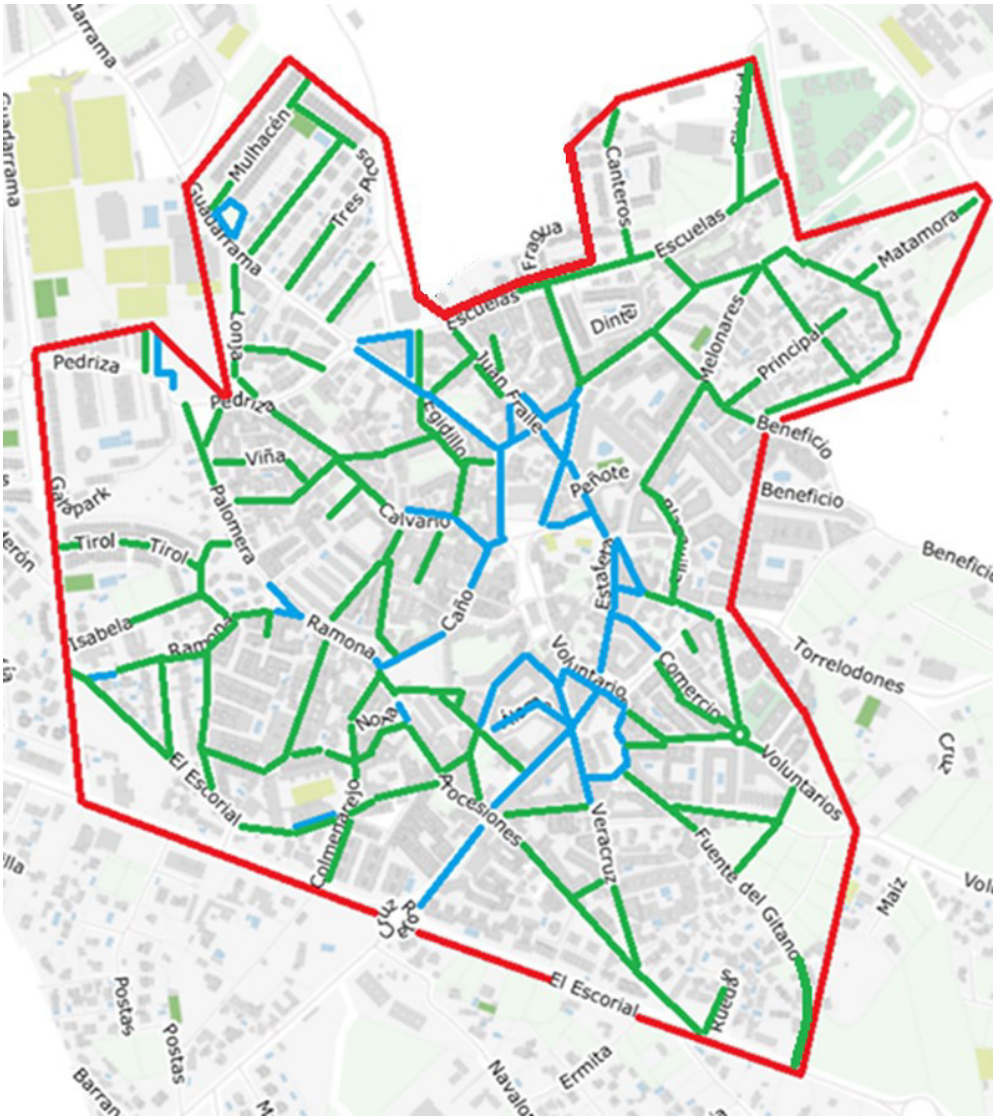

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria del Servicio de Estacionamiento Regulado (UTE GALAPAGAR-EYSE-SOGESEL), así como a los departamentos municipales de Policía Local, Movilidad y Comunicación.

OCTAVO. Publicar un edicto con estas modificaciones en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento hasta el 31 de mayo de 2026, para su general conocimiento.

NOVENO. Enviar para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los nuevos Anexos modificados.

DÉCIMO. Actualizar los Anexos de la OMMS publicados junto con la ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Galapagar.

UNDÉCIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, a efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

BOCM-20260514-69

DUODÉCIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados recurrirla potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 52 de la LRBRL.

— El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, y se entenderá desestimado si, transcurrido otro mes desde su interposición, no hubiera recibido notificación de la resolución del mismo.

— El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

— No obstante lo anterior, tal como señala el artículo 123.2 de la LPAC, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Galapagar, a 5 de mayo de 2026.—El alcalde accidental, Ángel Camacho Lázaro.

(03/6.767/26)

BOCM-20260514-69